

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD, DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS Y DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE CALIDAD DE LAS OBRAS DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL NUEVO CENTRO DE SALUD DE CARDENETE (CUENCA)**

**OBJETO DEL CONTRATO:**

Control de Calidad de las obras de **reforma y ampliación del nuevo Centro de Salud de Cardenete (Cuenca)**

Se trata de un contrato de servicios de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 9/2017 de contratos del sector público.

**JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:**

De acuerdo con el artículo 28 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público se define la naturaleza y extensión de la necesidad que pretende cubrirse así como la idoneidad y contenido para satisfacerla.

El Servicio Sanitario de Castilla-La Mancha, dentro de sus competencias en el ámbito sanitario, ha asumido los compromisos de construcción de centros de atención sanitaria. Dentro de estos compromisos se encuentra la realización de las obras de construcción, mantenimiento y mejora de los edificios en los que se presta el servicio asistencial.

En cumplimiento de lo anterior, la Secretaría General del SESCAM aprueba, con fecha 15 de Septiembre de 2023, el proyecto de ejecución de las obras de reforma y ampliación del Centro de Salud de Cardenete (Cuenca), redactado por los arquitectos Qubo Arquitectura, al objeto de mejorar las condiciones espaciales y de habitabilidad para la prestación de la atención sanitaria en el municipio.

De acuerdo con lo dispuesto en el Anejo II del R.D. 314/2006 por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, así como en el artículo 14 de la Ley de Ordenación de la Edificación y demás normativa aplicable, se considera necesaria la contratación de un servicio de control integral de la ejecución de las citadas obras, comprendiendo tanto edificación como instalaciones, desarrollándose a lo largo del periodo de ejecución de las mismas y culminando con la comprobación final de lo construido y las pruebas finales de todas las instalaciones.

**JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS:**

La base para la ejecución de las obras es el proyecto de las mismas, y el control de calidad de su ejecución implica la actuación de personal especializado, medios materiales y entidades y laboratorios acreditados.

La posibilidad de realizar los citados trabajos por parte de los funcionarios del SESCAM es inviable, por el volumen y especificidad de dichas actuaciones y los medios humanos y técnicos limitados de que se dispone, por lo que se hace imperativo acudir a la contratación del Control de Calidad de las obras de construcción de referencia. Lo que se justifica en base a lo establecido en el artículo 63.3 de la LCSP 9/2017.

**JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:**



Avda. Río Guadiana, 4 • 45007 TOLEDO

<b>Código Seguro De Verificación</b>	305A-5657-7658P4634-6C6E	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Mª Jesus Merino Espinar	Firmado	06/11/2023 11:21:42
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://sescam.jccm.es/verifirma/code/305A-5657-7658P4634-6C6E">https://sescam.jccm.es/verifirma/code/305A-5657-7658P4634-6C6E</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Se propone para su licitación el PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO con pluralidad de criterios de adjudicación, al objeto de favorecer la concurrencia al mismo, cumpliéndose lo previsto en el artículo 159 de la LCSP 9/2017:

- No se superan los 100.000 € (límite contrato de servicios)
- Los criterios evaluables mediante juicio de valor no superan el 25% del total.

**DIVISIÓN EN LOTES:**

NO se contempla la DIVISIÓN EN LOTES del objeto del contrato, dado que, por su propia naturaleza, la realización independiente de las diversas prestaciones que lo integran dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; lo que se justifica a los efectos del artículo 99.3 de la Ley 9/2017 de CSP

**PRESUPUESTO MÁXIMO: 29.970 € (sin IVA)**

	<b>BASE IMPONIBLE</b>	I.V.A. 21%	TOTAL (con iva)
Anualidad <b>2024</b>	<b>18.648 €</b>	3.916,08 €	22.564,08 €
Anualidad <b>2025</b>	<b>11.322 €</b>	2.377,62 €	13.699,62 €

Aplicación presupuestaria: **61020000 G/412D/62000, FPA0090010**

El expediente se regirá por lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativa, por los Pliegos de Prescripciones Técnicas y por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En Toledo, a fecha de la firma


**LA JEFA DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS Y SS.GG.**

Fdo.: M<sup>a</sup> Jesús Merino Espinar



Castilla-La Mancha

Avda. Río Guadiana, 4 • 45007 TOLEDO

<b>Código Seguro De Verificación</b>	305A-5657-7658P4634-6C6E	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	M <sup>a</sup> Jesús Merino Espinar	Firmado	06/11/2023 11:21:42	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sescam.jccm.es/verifirma/code/305A-5657-7658P4634-6C6E">https://sescam.jccm.es/verifirma/code/305A-5657-7658P4634-6C6E</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			